

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00224 00.

Insolvente: CARLOS ADRIAN BENÍTEZ MÉNDE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-DEJAR CONSTANCIA de la notificación a las diferentes entidades por aviso.²

2.-ABSTENERSE de resolver sobre la renuncia al poder, solicitada por el abogado NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, toda vez, que no se le ha reconocido personería dentro del presente asunto.³

3.- OBRE EN AUTOS la copia de la consignación allegada por el insolvente, mediante el cual sufragó los honorarios del liquidador.⁴

4.-REQUERIR a la liquidadora, para que en forma inmediata dé cumplimiento a los numerales 3° y 4°, de la providencia del 25 de mayo de 2023.⁵

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 44 exp dig

² Dto pdf 41 ibídem

³ Dto pdf 43 ib

⁴ Dto pdf 46 ib

⁵ Dto pdf 12 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bc61f95fa7132a8251f20798602278d8a444382c502e80201a0e491f40a2a1**

Documento generado en 16/02/2024 02:08:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>